

AÑAÑOS, Fanny; RIVERA, Maribel: “Los conflictos de las mujeres en prisión: factores e indicadores en el caso español”.

Polít. Crim. Vol. 18 N° 36 (Diciembre 2023), Art. 11, pp. 808-837
<https://politerim.com/wp-content/uploads/2023/12/Vol18N36A11.pdf>

Los conflictos de las mujeres en prisión: factores e indicadores en el caso español*

Female conflict in prison: factors and indicators in the Spanish case

Maribel Rivera López

Doctora, profesora-investigadora,

Facultad de Psicología y Educación, Universidad Autónoma de Querétaro UAQ, México

maribel.rivera@uaq.mx

<https://orcid.org/0000-0001-6850-5054>

Fanny T. Añaños

Doctora, profesora titular, Departamento de Pedagogía,

Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Granada UGR, España

fanntab@ugr.es

<https://orcid.org/0000-0001-7515-1987>

Fecha de recepción: 05/07/2022.

Fecha de aceptación: 28/04/2023.

Resumen

La manifestación y los modos de afrontamiento de los conflictos en las relaciones interpersonales de la población reclusa es una temática poco estudiada, cuya relevancia radica en la posibilidad de prevenir la reincidencia, generar mejores ambientes de convivencia y favorecer la reinserción social. Este trabajo pretende estudiar los conflictos de las mujeres en prisión a través de los indicadores identificados, conocer el grado de conflictividad y su relación con los factores que influyen en que se manifiesten. Este estudio es una investigación nacional española descriptiva e interpretativa con diseño mixto, obteniendo 310 cuestionarios y 75 entrevistas a mujeres en semilibertad. Se identificaron tres indicadores de baja conflictividad: mínima cantidad de sanciones, tipología de delitos y práctica de evitación; los factores de incidencia encontrados fueron: conflicto interno, conflictividad familiar/social y convivencia en un solo módulo; asimismo, se halló una relación estadísticamente significativa entre sanciones y conflictos. Datos y situaciones que evidencian la necesidad de incorporar programas socioeducativos orientados al desarrollo de competencias y estrategias para el afrontamiento pacífico de los conflictos, así como la elaboración de nuevas políticas penitenciarias y/o medidas alternativas con perspectiva de género.

Palabras clave: Mujeres, prisión, conflictos, educación para la paz, políticas penitenciarias.

* Agradecimientos al Proyecto de Investigación I+D+I –REINAC- “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”, Referencia. EDU2016-79322-R (2016-2020), Investigadora Principal: Fanny T. Añaños, financiado por el Plan Nacional de Investigación, Proyectos de Investigación I+D+I, Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), Agencia Estatal de Investigación (AEI) y FEDER (España). Agradecimientos a Andrea Jiménez Reséndiz y María del Carmen Orozco Solís, estudiantes de la licenciatura en Innovación y Gestión Educativa de la UAQ, por colaborar en el formato y adaptación a las normas editoriales de la revista.

Abstract

There is a lack of studies on the management of conflicts in the interpersonal relationships within the prison population. This subject is critical since allows to prevent recidivism, generate better coexistence environments, and promote social rehabilitation. This work aims to study the conflicts of women in prison through the indicators identified, to find out the degree of conflict and its relationship with the factors that influence its manifestation. This study is a national Spanish descriptive and interpretative research with a mixed design, obtaining 310 questionnaires and 75 interviews with women in semi-freedom. Three indicators of low conflict were identified: minimum number of sanctions, typology of offenses and avoidance practice; likewise, the incidence factors found were: internal conflict, family conflict and cohabitation in a single module. A statistically significant relationship was also found between sanctions and conflict. Data and situations that show the need to incorporate socio-educational programmes aimed at the development of skills and strategies for the peaceful confrontation of conflicts, as well as the development of new prison policies and/or alternative measures with a gender perspective.

Keywords: Women, prison, conflict, peace education, prison policies.

Introducción

Existe una tendencia mundial que reporta el incremento de la población reclusa femenina.¹ De igual forma, ha sido notable el aumento de los estudios sobre este colectivo en España y el mundo en los últimos años; sin embargo, siguen siendo insuficientes para mostrar las situaciones que viven y responder apropiadamente a sus necesidades particulares.² Por ello, es imprescindible el análisis de las condiciones específicas de estas mujeres para generar estrategias de intervención orientadas a promover la rehabilitación mediante acciones y programas socioeducativos que favorezcan la reinserción social y la prevención de la reincidencia.³ Asimismo, tener de base los resultados de los diferentes estudios del colectivo femenino en prisión es útil para la transformación de las políticas penitenciarias que actualmente afectan a las mujeres, a sus familias y a sus contextos comunitarios, generando medidas alternativas a prisión.⁴

De acuerdo con Añaños y Yagüe, España cuenta con uno de los sistemas penitenciarios que más ha evolucionado con respecto a otros países en el mundo. No obstante, las autoras consideran que el colectivo de mujeres en prisión es uno de los más vulnerables, al evidenciarse las situaciones de desventaja, desigualdad y discriminación.⁵ Al respecto Pastor y Torres destacan, en el análisis internacional del sistema penitenciario español, que la población femenina padece condiciones desfavorables y de marginalidad debido

¹ WALMSLEY (2017), *passim*.

² ALMEDA (2017), pp. 151-181.

³ ESPINOZA (2016), pp. 93-106; AÑAÑOS y GARCÍA-VITA (2017), pp. 109-124; AÑAÑOS y GARCÍA-VITA (2019), pp. 231-253; MOLES y AÑAÑOS (2021), *passim*.

⁴ ARIZA y ITURRALDE (2017), pp. 731-753.

⁵ AÑAÑOS y YAGÜE (2013), pp. 7-12.

principalmente a que son pocas mujeres (media de 8%) frente a la cantidad de hombres (media de 92%).⁶

Por su parte, los objetivos primordiales de la institución penitenciaria española son la reinserción y la reeducación de la población reclusa de acuerdo con los artículos 25.2 de la Constitución Española de 1978, y de la Ley Penitenciaria de 1979. La intervención o tratamiento para estos procesos se llevan a cabo mediante programas o recursos en distintos temas o situaciones, de acuerdo con el grado penitenciario de tratamiento que coinciden con los regímenes de vida en los que se encuentran clasificadas. Los regímenes de vida son tres: cerrado (clasificadas en primer grado, con una estructuración muy limitada y poca socialización), ordinario (internamiento convencional en módulos y coinciden con reclusas en segundo grado) y abierto (mujeres en tercer grado o semilibertad). Estar sujetas solamente a sanciones mínimas es uno de los requisitos más importantes para evolucionar de grado de tratamiento en la clasificación. Las faltas y las sanciones son una forma en que se evidencia que existen los conflictos y modos de afrontamiento destructivos.⁷ Por otro, si las internas siguen la normatividad de su régimen, podrán acceder a beneficios como permisos de salida, mayor acceso a comunicaciones, posibilidad de tomar más cursos y actividades, así como, traslados solicitados.

Un aspecto que podría favorecer u obstaculizar que se cumplan los objetivos de la institución penitenciaria, es la manifestación de los conflictos en los vínculos y los modos de afrontamiento que tiene este colectivo tanto al interior como al exterior del entorno carcelario.⁸ Cabe señalar que hay escasos estudios que aborden específicamente la conflictividad de las mujeres internas y, los que existen lo hacen de forma muy puntual y limitada comparándolas con los hombres en función de cuántos incidentes/sanciones tienen.⁹

Las publicaciones que anteceden este trabajo¹⁰ enfatizan la importancia de abordar este tema con profundidad para encontrar fundamentos que permitan la creación de propuestas y programas desde la educación social y la educación para la paz en los que las mujeres desarrollen habilidades y aprendan a gestionar los conflictos de forma constructiva para mejorar su calidad de vida dentro de prisión y en su posterior reinserción social.

De ahí que el objetivo de este artículo es analizar los conflictos de las mujeres en prisión a través de los indicadores identificados que permiten conocer el grado de conflictividad y su relación con los factores que influyen en que se manifieste. En este trabajo se presentan los resultados de un abordaje mixto a partir de la implementación de técnicas y análisis cuantitativo y cualitativo, en él se obtuvieron los indicadores emergentes orientados a describir y analizar el grado de conflictividad, así como los factores a los que se atribuye que las internas tengan conflictos y los afronten de formas destructivas. Todo ello sostiene la

⁶ PASTOR y TORRES (2017), pp. 124-150.

⁷ Las faltas son actos graves o leves observables que infringen el reglamento penitenciario. Las sanciones son reportes que establecen la penalización por haber cometido una falta grave o leve. Cuando alguna interna incurre en una falta como consecuencia puede tener una sanción, pero no siempre.

⁸ BENITO (2017), *passim*; PASTOR y HUERTAS (2014), pp. 199-229; RÍOS *et al.* (2016), *passim*.

⁹ CAPDEVILA *et al.* (2015), *passim*; GARCÍA y GUTIÉRREZ (2012), *passim*.

¹⁰ AÑAÑOS (2012), pp. 13-41; AÑAÑOS (2017), *passim*; CHÁVEZ y AÑAÑOS (2018), pp. 9-41; GARCÍA (2017), pp. 189-211; RIVERA-LOPEZ y AÑAÑOS (2021), pp. 17-32.

importancia de generar y/o complementar programas socioeducativos desde la educación para la paz, así como nuevas políticas penitenciarias y medidas alternativas con perspectiva de género.

1. Precisiones teóricas sobre los conflictos

A lo largo de la historia, en los distintos ámbitos y desarrollo personal de los seres humanos, el conflicto se presenta como parte de la normalidad de las relaciones.¹¹ De ahí que constituya un desafío para la intervención social que, de acuerdo con los expertos, debe ser abordada multi, inter y transdisciplinariamente.¹²

La concepción más generalizada del conflicto es que se trata de una lucha, pelea o un enfrentamiento armado entre dos o más partes. Ambas acepciones recogidas por el Diccionario de la Real Academia Española,¹³ implican una percepción negativa que lo hace sinónimo de violencia. No obstante, existen otras concepciones que implican percibirlo de forma neutra como un problema o dificultad para resolver o que es un choque o impacto de opuestos sin juicios de valor. También existe la concepción de que se trata de una oportunidad, un motor de cambio y aprendizaje en la que se percibe en forma positiva.¹⁴ La posibilidad de reconocer la concepción que prevalece del conflicto y los modos de afrontamiento en cada contexto dependerá del análisis que se realice. En este estudio la conflictividad se entiende como algo que caracteriza a los seres humanos, evidenciando una complejidad que implica el choque de actitudes, intereses, metas, ideas, valores y/o proyectos opuestos, generando conflictos en las relaciones que derivan en formas destructivas o constructivas de afrontarlos. En cuanto a los modos de afrontar los conflictos, coexisten formas constructivas y destructivas.¹⁵ De acuerdo con Galtung, entre las destructivas se encuentran aquellas donde, por medio de la violencia, una parte trata de imponerse, se da un veredicto haciendo ganadora a una de las partes por decreto, una o ambas partes se retiran debido a que no se considera posible hacer algo y se termina evadiendo o evitando. Entre las constructivas, están aquellas donde existe mediación, negociación, conciliación, en las que ambos protagonistas obtienen beneficios o se propicia el diálogo generando cambios en las personas involucradas transformando las relaciones y el conflicto.¹⁶

2. Los conflictos en el ámbito penitenciario

La vida de reclusión, de acuerdo con Ríos y otros “presenta unas características que influyen negativamente en la interrelación personal”,¹⁷ por ello los conflictos pueden ser más frecuentes e intensos. Una de esas características es que en la cárcel coinciden personas que

¹¹ GALTUNG (2003a), *passim*; LEDERACH (2003), *passim*; HARTO (2004), *passim*; MARTÍNEZ (2009), *passim*; MORIN (1984), *passim*; SILVA (2008), pp. 29-43; URY (2000), *passim*; VINYAMATA (2014), *passim*.

¹² MUÑOZ (2001), *passim*; REDORTA (2007), *passim*; VINYAMATA (2014), *passim*; VIRAMONTES (2018), *passim*.

¹³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2021), *passim*.

¹⁴ RIVERA-LÓPEZ (2022), pp. 153-161.

¹⁵ RIVERA-LÓPEZ *et al.* (2022), pp. 39-47.

¹⁶ GALTUNG (2003b), *passim*.

¹⁷ RÍOS *et al.* (2016), p. 20.

tuvieron ambientes familiares y comunitarios conflictivos y con grandes desventajas sociales que inciden su desarrollo.¹⁸

Por lo anterior, una vez en prisión, los/as internos están condicionados por patrones conductuales previos que los llevaron a cometer delitos y que se manifiestan habitualmente en prisión con modos destructivos/violentos de afrontar los conflictos. Además, cabe sumar las repercusiones psicológicas por el estrés y angustia provocados por la entrada a prisión, aunados a la desconexión drástica con la mayoría de las relaciones y la ruptura con la vida cotidiana.¹⁹

Asimismo, en el entorno carcelario los/as internos tienen vigilancia y control permanente y, en muchos casos, comparten celdas por lo que no pueden tener intimidad, ni espacios para estar solas.²⁰ Esto puede ocasionar: “desconfianzas, dificultad de comunicación, relaciones perversas vs. interesadas; sentimientos adversos y conductas defensivas vs. ofensivas”.²¹ Igualmente, si hay hacinamiento, como ocurre en la mayoría de los casos, habrá efectos perjudiciales en la salud mental y situaciones de mayor peligrosidad,²² por lo tanto, más conflictos en las relaciones al interior de los centros penitenciarios.

Otro aspecto por considerar es que en la vida cotidiana de la prisión prevalece una concepción negativa del conflicto, ya que principalmente se afronta con diferentes tipos de violencias,²³ por lo que percibe como amenaza y riesgo. Esto se observa cuando se señala con una valoración negativa a los/as internos como “conflictivos” al presentar conductas violentas e, incluso los edificios donde se encuentran se les denomina informalmente como “módulos conflictivos”,²⁴ en los que se acogen a quienes no fueron aceptados en los Módulos de Respeto²⁵ —un programa socioeducativo orientado a una convivencia voluntaria sin violencia—.

Por las razones antes descritas, uno de los propósitos de la administración penitenciaria es impedir cualquier tipo de conflicto, con el fin de resguardar el orden y la seguridad. De ahí que el reglamento penitenciario, en el Título X, establece un conjunto de reglas y sanciones para hacer que se asuman las consecuencias.²⁶ Este régimen de disciplina deja ver el carácter punitivo del sistema penitenciario, cuando no se aplica el “principio de intervención mínima” debido a que implica una “sujeción especial”²⁷ para controlar y/o impedir la manifestación de los conflictos, lo que puede contradecirse con las finalidades de reeducar y reinserir socialmente. Sin embargo, Viedma y Reviriego evidencian que este principio se aplica con más frecuencia de lo aconsejable.

¹⁸ AÑÑOS (2012), pp. 13-41; DEHART (2008), pp. 1362-1381; TRAVIS *et al.* (2014), *passim*.

¹⁹ FERNÁNDEZ *et al.* (2012), pp. 39-43.

²⁰ RÍOS *et al.* (2016), *passim*.

²¹ PASTOR y HUERTAS (2014), p. 201.

²² GARCÍA y MELENDRO (2013), pp.43-56.

²³ BENITO (2017), *passim*; RIVERA-LOPEZ (2022), pp. 153-161.

²⁴ PÉREZ (2018), p. 70.

²⁵ CENDÓN *et al.* (2011), pp. 14-15.

²⁶ SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (1996), *passim*.

²⁷ VIEDMA y REVIRIEGO (2012), p.196.

Por lo anterior, cuando surgen conflictos entre reclusas/os y/o con el personal penitenciario, éstos prefieren no comunicarlo oficialmente con tal de evitar ser investigados y sancionados.²⁸ Esta es una actitud habitual, ya que aparte de ser sancionados, pueden ser acusados de “soplones”, trasladados, negadas las salidas, etc.; por lo tanto, se generan condiciones de reticencia²⁹ y los conflictos quedan latentes.³⁰

Por su parte, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en cada informe anual registra los tipos de quejas relacionados con la manifestación de conflictos dentro de prisión, reportados en instancias como el Defensor del Pueblo en España —excepto Catalunya—, a citar: incidentes y malos tratos entre reclusos/as o de reclusos/as con el personal de prisión; traslados, que de acuerdo con Viedma y Reviriego³¹ pueden ser usados como sanción sin estar en el reglamento y; la aplicación del régimen y medidas disciplinarias, que puede percibirse por los/as internados/as como injusto o excesivo. En la Tabla I³² se observa su incremento en los últimos años.

Tabla 1. Motivos de quejas al Defensor del Pueblo relacionados con conflictos en prisión.

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Total
Incidentes y Malos tratos	102	97	156	150	127	136	768
Traslados	56	39	111	130	195	275	806
Régimen y medidas disciplinarias	85	46	91	115	130	148	615
Total	243	182	358	395	452	559	2,189

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes Generales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

3. Los conflictos de las mujeres en prisión

Durante el cumplimiento de la condena, ha sido posible identificar factores que inciden en la generación de conflictos en las relaciones interpersonales, tanto en la red personal interna como externa de las mujeres. Igualmente, se han identificado algunos indicadores que permiten analizar el grado de conflictividad, los que se exponen a continuación.

3.1. Los factores del conflicto

El primer factor se refiere al conflicto que las mujeres tienen *consigo mismas*, también llamado conflicto psicológico³³ o microconflicto a nivel intrapersonal.³⁴ Este tipo de

²⁸ FERNÁNDEZ *et al.* (2012), pp.39-43.

²⁹ RÍOS *et al.* (2016), *passim*.

³⁰ GALTUNG (2003a), *passim*.

³¹ VIEDMA y REVIRIEGO (2012), *passim*.

³² SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2016), *passim*; SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2017), *passim*.

³³ VINYAMATA (2014), *passim*; LEÓNOV (2017), *passim*.

³⁴ GALTUNG (2010), *passim*.

conflicto, de acuerdo con Chávez y Añaños, se observa mediante acciones autodestructivas como suicidios, autolesiones, consumo de drogas, anorexia-bulimia, etc.³⁵

Fernández y otros sostienen que cuando la mujer cumple condena en prisión se presentan efectos sociales más negativos debido a que deja de ser cuidadora del hogar, de los/as hijos y otros familiares dependientes, por lo que se puede sentir culpable e impotente.³⁶ Así mismo, Ariza e Iturralde hablan también del sufrimiento penitenciario femenino generado por la “la interrupción, transformación y precariedad” de sus relaciones.³⁷ Estas emociones se manifiestan en sus nuevas relaciones.

Así mismo, en la investigación de Casey y otros se dice que las visitas de los/as hijos hacen que las mujeres tiendan a tener más conflictos, a manifestar conductas violentas en mayor grado y a que se les dificulte la adaptación en prisión, a causa del gran estrés y tensión por la separación de los/as hijos/as y la imposibilidad de cuidarlos.³⁸ También están las mujeres que ejercen la maternidad dentro de prisión que, como lo menciona Mejía, experimentan un conflicto valorativo por tener que verse como “buenas madres” mientras cumplen la condena.³⁹

Un segundo factor radica en la conflictividad familiar/social de partida, donde la historia previa al ingreso a prisión está relacionada con los ámbitos culturales, comunitarios y familiares con predominio de riesgos psicosociales⁴⁰ y donde han tenido vínculos que las han violentado de distintas formas.⁴¹ Se trata de contextos y condiciones marginales, excluyentes y modos violentos de gestión de conflictos,⁴² llamada también por Añaños “exclusión primaria”.

También, en el caso de ser víctimas de maltrato y violencia en la infancia y adolescencia, las mujeres pueden presentar más actitudes y/o comportamientos violentos.⁴³ Esto se debe a que se ha interiorizado en las relaciones interpersonales cierto grado de agresividad⁴⁴ o estado de defensa, manifestando modos violentos de afrontamiento de los conflictos cotidianos. Asimismo, se ha documentado que los síntomas psiquiátricos diagnosticados en las mujeres están relacionados con el índice de incidentes y discusiones.⁴⁵

Un tercer factor es el conflicto ocasionado por las condiciones del encierro. La mayoría de los espacios penitenciarios en España fueron construidos para la población masculina, siendo éstos, además, la población tradicional y mayoritaria en prisión, motivo por el que, las

³⁵ CHÁVEZ y AÑAÑOS (2018), pp. 9-41.

³⁶ FERNÁNDEZ *et al.* (2012), pp. 39-43.

³⁷ ARIZA y ITURRALDE (2017), pp. 747.

³⁸ CASEY *et al.* (2004), pp. 418-430.

³⁹ MEJÍA (2010), pp.375-380.

⁴⁰ RODRIGO *et al.* (2008), *passim*.

⁴¹ RIVERA-LÓPEZ y AÑAÑOS, (2021), p. 21.

⁴² AÑAÑOS (2012), pp. 13-41.

⁴³ BYRD y DAVIS (2009), pp. 379-392.

⁴⁴ WARREN *et al.* (2004), pp. 624-645.

⁴⁵ WARREN *et al.* (2002), pp. 129-149.

mujeres, con frecuencia ocupan uno, dos o tres módulos o edificios⁴⁶ sin ser clasificadas adecuadamente de acuerdo con el reglamento.⁴⁷ En dichos módulos se mezclan, a veces, con distintas edades, perfiles adictivos, tipos de delitos, condenas, etc., generándose una convivencia compleja y con muchos riesgos.⁴⁸

3.2. Indicadores de conflictividad

La determinación, en primer lugar, de la cantidad y tipo de sanciones durante la estancia en prisión es uno de los indicadores que permite conocer el grado de conflictividad, de acuerdo con dos estudios. En el estudio de García y Gutiérrez se propuso establecer el índice de conflictividad de las mujeres con relación al número de sanciones/incidentes que les apuntan y compararlo con el de los hombres. Este estudio encontró que el índice de las internas es menor que el de los internos en cuanto a incidentes graves, siendo estos relacionados con la sanción de aislamiento; en contraste, las internas resultaron con un índice más alto de sanciones que los internos por incidentes menores.⁴⁹ En otro estudio realizado por Capdevila y otros⁵⁰ se analizó la cantidad de incidentes anotados para determinar la conflictividad, encontrando que de manera proporcional tanto internas como internos han protagonizado el mismo número de incidentes. Sin embargo, en este estudio la muestra fue pequeña y local, de ahí la relevancia de realizar nuevas investigaciones con muestras representativas a nivel nacional.

Un segundo indicador es el tipo de delitos por los que son arrestadas o condenadas, relacionándose con el grado de peligrosidad o violencia. Conocer los tipos de delitos en los que se ejerció violencia al cometerlo, puede indicar si las mujeres dentro de prisión tendrán más o menos predisposición a los conflictos y si los modos de afrontamiento serán violentos.

Respecto a la relación entre la tipología de delito y la manifestación de conflictos en España, las investigaciones sostienen que las mujeres que ingresan a prisión han cometido delitos menos violentos⁵¹ y que las internas tienen mejores comportamientos en comparación con los internos,⁵² por lo que la mayor parte de mujeres tienen bajo riesgo al interior de las prisiones⁵³ y menor manifestación de violencia que los hombres,⁵⁴ coincidiendo con lo que se señala de que: “La frecuencia y las razones de la mala conducta en la prisión difieren según el género: las mujeres cometen menos violaciones de las reglas de la prisión”.⁵⁵

⁴⁶ PASTOR y TORRES (2017), pp. 124-150

⁴⁷ JUANATEY (2018), pp. 1-32.

⁴⁸ DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2006), *passim*; VIEDMA y REVIRIEGO (2012), *passim*; YAGÜE (2012), *passim*.

⁴⁹ GARCÍA y GUTIÉRREZ (2012), *passim*.

⁵⁰ CAPDEVILA *et al.* (2015), p. 177.

⁵¹ PASTOR y TORRES (2017), pp. 124-150

⁵² ESPINOZA (2016), pp. 93-106.

⁵³ CENTRO INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS PENITENCIARIOS (2004), *passim*.

⁵⁴ POLLOCK *et al.* (2006), pp. 485-502; ROTH y ZEGADA (2016), pp. 102-120; WRIGHT *et al.* (2012), pp. 1612-1632.

⁵⁵ BARTLETT y HOLLINS (2018), p. 135.

Asimismo, de acuerdo con Chávez y Añaños, el 94% de las internas dicen que piensan antes de actuar para evitar problemas, en tanto que el 89% declaran que, a partir de un proceso de aprendizaje, ya no actúan impulsivamente, y el 52.6 % comentan que en todo momento logran no tener conflictos.⁵⁶ También, el grado de conflictividad de las internas está relacionado con cuánto dura la condena y con el número de condenas previas; no obstante, fueron menos representativos que la historia de vida y el análisis psicológico de la personalidad.⁵⁷

El tercer indicador es la práctica de evitación. De acuerdo con Harrigan y Yap, la evitación genera distanciamiento o ruptura del vínculo, anulación de la reciprocidad y de la posibilidad de intercambiar información, además de que reduce la homofilia presentándose antagonismo y se vuelve una forma destructiva de afrontar los conflictos.⁵⁸ Siguiendo a Galtung, esto ocurre cuando las personas se retiran, ya que no consideran que la situación sea propicia para hacer algo y la consecuencia es un conflicto latente.⁵⁹

Desde la óptica del sistema penitenciario el hecho de que surja un conflicto amenaza la preservación del orden y la seguridad, de ahí que, por medio de la implementación del Reglamento Penitenciario, se trata de evitar que surjan, compartiendo así con las internas una concepción negativa del conflicto, en la prevalece la tendencia a la evitación para no tener consecuencias poco favorables.⁶⁰ En el caso de las mujeres, Juliano señala que ellas eligen frecuentemente cumplir la normativa para sobrellevar las situaciones debido a que logran algunas ventajas, siendo ésta una forma de evitación de los conflictos.⁶¹

A partir de los factores e indicadores señalados se realizó el estudio de los conflictos de las mujeres en prisión que se detalla a continuación.

4. Métodos

La investigación tuvo un diseño mixto simultáneo,⁶² también llamado multimétodo⁶³ fue de tipo descriptiva/interpretativa, combinando métodos cualitativos y cuantitativos con la estrategia de triangulación concurrente,⁶⁴ coherentemente con la multidimensionalidad y amplitud de los asuntos que se abordaron. La investigación tiene como marco general el proyecto de investigación I+D+I “Procesos de reinserción y acompañamiento a mujeres en semilibertad”—REINAC— (Ref. EDU2016-79322-R) ejecutado en todo el territorio español en los años 2016 a 2020, del que se extraen los datos y se realizan análisis propios y específicos para el presente trabajo.

⁵⁶ CHÁVEZ y AÑAÑOS (2018), pp. 9-41.

⁵⁷ WARREN *et al.* (2004), pp. 624-645.

⁵⁸ HARRIGAN y YAP (2017), pp. 126-141.

⁵⁹ GALTUNG (2003b), *passim*.

⁶⁰ PASTOR y HUERTAS (2014), pp. 199-229; RÍOS *et al.* (2016), *passim*; RIVERA-LÓPEZ (2022), pp. 153-161.

⁶¹ JULIANO (2011), *passim*.

⁶² MORSE (2010), *passim*.

⁶³ RUIZ (2008), pp.13-28; PÉREZ (2010), *passim*.

⁶⁴ HERNÁNDEZ *et al.* (2015), *passim*.

Las preguntas de investigación fueron: ¿Cuáles son los indicadores que permiten identificar el grado de conflictividad que tienen las mujeres en prisión? y ¿qué factores influyen en que se manifiesten los conflictos?

La población está compuesta por las mujeres internas en semilibertad que están en régimen abierto del sistema penitenciario español, Se trata de la última fase de proceso de cumplimiento de condena que consiste en: “una mezcla equilibrada entre el internamiento y la libertad vigilada”.⁶⁵ Esta etapa de la condena corresponde al tercer grado de la clasificación penitenciaria que se establece en el Título IV, Capítulo II, Artículo 100 del Reglamento Penitenciario,⁶⁶ una vez que las/los internos hayan cumplido los requisitos estipulados en el Artículo 102.4. en cuanto a buen comportamiento, asistencia a cursos, programas de rehabilitación y las circunstancias personales, así como penitenciarias, lo permitan.

La investigación cuenta con el aval y aprobación de la Comisión Ética de la Secretaría General de Instituciones Penitenciaria y de la Consejería de Justicia de la Generalitat de Cataluña. Estas aprobaciones van en la resolución emitida por las mismas (29 de junio de 2018 y 25 de octubre de 2018, respectivamente).

Se realizó un muestreo bietápico. Primero se hizo por racimos,⁶⁷ en la que se eligió por representación territorial y ratio de mujeres visitando un total de 31 centros de inserción social de 13 de las 17 comunidades autónomas, incluyendo Cataluña, siendo esta la única con competencias propias en el tema. En la segunda etapa se hizo un muestreo aleatorio simple⁶⁸ de los núcleos de análisis de cada sitio muestral; es decir, una vez ubicados los centros de inserción social se seleccionaron por azar a las internas que estaban dispuestas a ser voluntarias en el estudio y que hubieran estado en medio cerrado antes, siendo estos criterios de la investigación.

Participaron 320 mujeres de la población total femenina de P=1062 en régimen abierto o semilibertad con un nivel de confianza de 95 % y 0,05 de margen de error. Los instrumentos aplicados fueron 310 cuestionarios válidos que representan el 30,1 % de la muestra total femenina en España y 75 entrevistas semiestructuradas. El trabajo de campo se realizó entre junio y marzo de 2019. Todas las mujeres participantes dieron su consentimiento informado.

Las participantes (N=310) que respondieron el cuestionario cuentan con una edad promedio de 43 años, siendo la edad mínima 20 años y 94 la máxima. El 76,4% (n=237), es de nacionalidad española, es decir, la mayoría, en tanto que la minoría son extranjeras (23,5%, n=73). Una gran mayoría son madres (83,2%, n=258) con un promedio de 3 de hijos/as.

Las internas entrevistadas (N=75) tienen 41 años en promedio, con un mínimo de 23 años y 67 máximo. Son españolas, la mayoría (70,6%, n=53), y extranjeras el 26,6% (n=20), de las cuales, la mayor parte proceden de Latinoamérica (20%, n=15) y el 6,6% (n=5) de otros países. Son madres el 76% (n=57) mientras que están sin hijos/as el 24% (n=18).

⁶⁵ LEGANÉS (2013), p. 176.

⁶⁶ SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (1996), *passim*.

⁶⁷ HERNÁNDEZ *et al.* (2015), *passim*.

⁶⁸ HERNÁNDEZ *et al.* (2015), *passim*.

La información recabada en los cuestionarios se analizó descriptivamente mediante medias, frecuencias y desviaciones típicas, así mismo, se implementaron pruebas de contraste para identificar asociaciones de variables (test chi-cuadrado) en el software SPSS versión 23 y 24.⁶⁹

Se utilizó el análisis de contenido (cualitativo) para categorizar⁷⁰ tanto las entrevistas como las preguntas abiertas de los cuestionarios. Cada participante recibió un código único en función del perfil personal característico y tipo de instrumento, con el que se señaló cada una de sus respuestas.

Para el análisis de contenido se crearon categorías operativas basadas en las nociones teóricas del estudio, posteriormente se revisó cada una de las 75 entrevistas, eligiendo las partes más representativas de las respuestas (viñetas) especialmente aquellas relacionadas con las categorías operativas; después se comparó entre cada caso generando códigos de significación con base a las diferencias y similitudes dando origen a las categorías emergentes.

Las categorías operativas para el análisis de los conflictos fueron: las sanciones, los problemas/enfrentamientos, los delitos, la no clasificación de internas; posteriormente, la evitación, el conflicto interno y la conflictividad familiar emergieron del análisis, de ahí los resultados que se presentan a continuación.

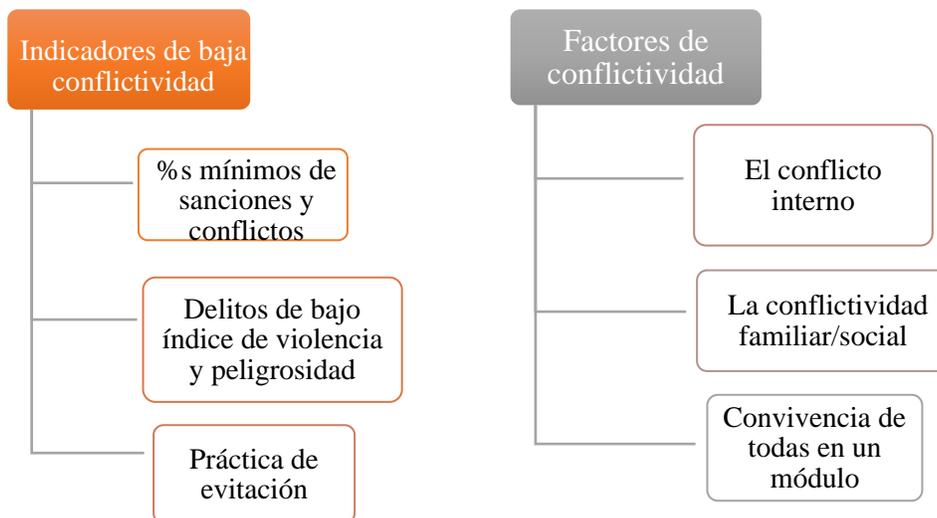
5. Resultados y discusión

En adelante se muestran y se discuten lo que resultó del análisis de los indicadores y los factores identificados de acuerdo con el siguiente esquema:

⁶⁹ MURILLO y MARTÍNEZ (2012), *passim*.

⁷⁰ HERNÁNDEZ *et al.* (2015), *passim*.

Esquema N° 1. Resultados sobre conflictividad femenina en prisión



Fuente: Elaboración propia a partir de Rivera-López (2021).

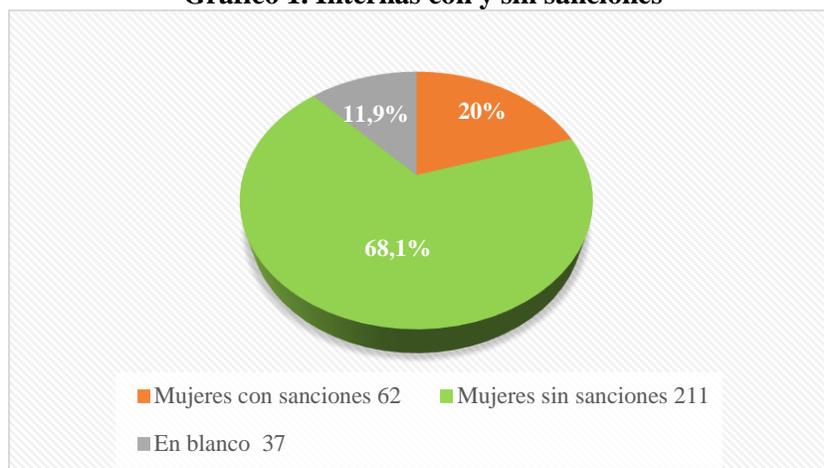
5.1. Indicadores de baja conflictividad femenina

Los indicadores emergentes del análisis que permitieron conocer sobre el grado de conflictividad de las participantes del estudio son:

5.1.1. Las sanciones y los problemas/enfrentamientos

Ante la pregunta de si habían sido sancionadas dentro de prisión y en semilibertad, el 20% (n=62) de las mujeres respondieron que sí, en cambio el 68,1% (n=211) contestaron que no, es decir, la mayoría de las internas no habían sido sancionadas, el 11,9% (n=37) no contestaron, como se puede ver en el gráfico 1.

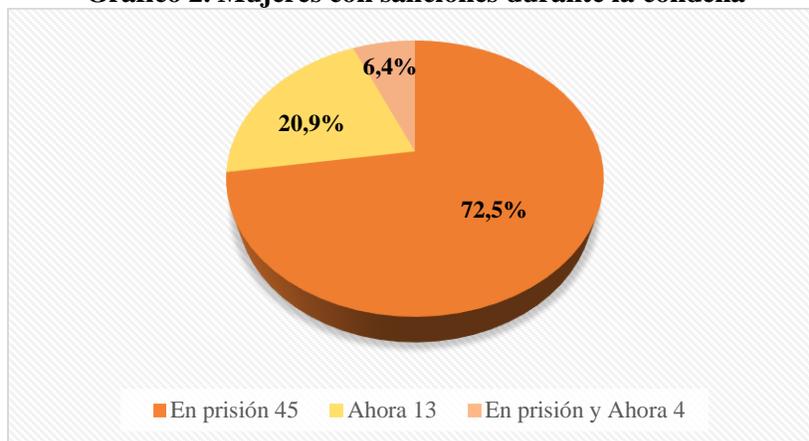
Gráfico 1. Internas con y sin sanciones



Fuente: Elaboración propia.

De las mujeres que recibieron sanción (n=62), la mayor parte fue en la fase de encierro (72,5%, n=45), ahora (semilibertad) fueron pocas (20,9%, n=13); y tanto en encierro como ahora (semilibertad) solo algunas (6,4%, n=4).

Gráfico 2. Mujeres con sanciones durante la condena



Fuente: Elaboración propia.

Es notable que muy pocas internas fueron sancionadas en semilibertad y, aún menos, tanto en el encierro como en medio abierto. Una razón es que tener sanción en semilibertad puede implicar volver al encierro, debido a ello, prefieren no arriesgarse a perder el avance alcanzado.⁷¹

Es importante señalar que, después de indagar sobre la cantidad de sanciones como indicador numérico de conflictividad y teniendo en cuenta que la concepción generalizada del conflicto en prisión es negativa, cuestión que reduce la posibilidad de que las mujeres hablen de sus conflictos, se tomó la decisión metodológica de preguntarles si habían tenido problemas o enfrentamientos durante el cumplimiento de la condena. Es decir, se optó por sustituir la palabra conflicto, para analizar si había relación entre el indicador del número de sanciones y los problemas/enfrentamientos que habían tenido, con la finalidad de complementar y reforzar el indicador propuesto por García y Gutiérrez.⁷²

Ante la pregunta de si habían tenido problemas o enfrentamientos destaca que la mayor parte de las internas (62,9%, n=195) negó haberlos tenido durante la condena (encierro y semilibertad), mientras que 31,3% (n=97) afirmó que los tuvo, como se observa en el siguiente gráfico:

⁷¹FERNÁNDEZ *et al.* (2012), pp. 39-43; SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (1996), *passim*.

⁷²GARCÍA y GUTIÉRREZ (2012), *passim*.

Gráfico 3. Problemas/enfrentamientos en el cumplimiento de la condena



Fuente:

elaboración propia.

Cerca de la mitad de las internas (49,4%, n=48), del total de 97 que reconocieron haber sido parte de problemas/enfrentamientos, comentaron que ocurrieron en prisión, a diferencia del 18,5% (n=18) que expresó que ocurrieron en semilibertad y el 10% (n=31) afirmó que ocurrieron en las dos fases de la condena.

Estos datos cuantitativos se reforzaron con el análisis cualitativo, donde se expresó (n=19) que no han tenido sanciones o problemas con alguien, por ejemplo:

“Pues mi vida en prisión ha sido tranquila. No he tenido problemas, no he tenido sanciones, no... nada” (Mujer E36).

También, las participantes señalaron que procuraban evitar los conflictos. Así, dos mujeres expresaron que la razón principal para evitar conflictos era el beneficio de poder ver o estar con sus familiares, por ejemplo:

“Más bien porque tenía dos hijos fuera, entonces mi concepto era llevarlo bien para en vez de decir son 7 años, pues hacerlo menos, para poder estar antes con mis hijos. Y lo hacía así, lo llevaba bien, cumplía todas las normas, me llevaba bien con mis compañeras, nunca tuve conflictos con nadie y así fue que salí pronto” (Mujer E37).

Cabe destacar que la mayoría de entrevistadas expresó no haber tenido conflictos, excepto seis que manifestaron haber tenido conflictos con las otras internas y/o con el personal penitenciario, por ejemplo:

“Tienes que someterte mucho, porque yo además soy una persona que no consentía que me dijese lo que tienes que hacer y te cuesta mucho. He tenido muchos partes, muchas sanciones, muchos problemas, muchas discusiones (...)” (Mujer E37).

Mientras que otras (n=7) los tenían con familiares y amistades, como:

“Mi madre quiso venir a por mí, pero ya... me fui con ella porque no me quedaba otra, pero ya con ella era mal... con mi madre nunca me he llevado bien” (Mujer E21).

Estos hallazgos en la investigación evidenciaron que las internas presentan conflictividad reducida confirmando la mayor parte de los estudios revisados⁷³ y que presentan mejores comportamientos teniendo pocas faltas al reglamento disciplinario,⁷⁴ representando bajo riesgo de inseguridad al interior de los centros penitenciarios en comparación con los hombres.⁷⁵

Como resultado de la prueba chi-cuadrado sobre la relación entre las sanciones y los conflictos, se identificó una relación significativa entre las internas que han recibido sanción y las que han tenido problemas/enfrentamientos (Chi-cuadrado, $p_v = 0,001$, con una probabilidad de 8,069 veces superior y un nivel de confianza de 95%). Esto quiere decir que existe ocho veces más probabilidad estadísticamente significativa de que las mujeres que tienen problemas/enfrentamientos tengan sanciones. Este es un hallazgo relevante ya que permite considerar factible el indicador propuesto por García y Gutiérrez⁷⁶ con la finalidad de identificar el nivel de conflictividad de la población interna a través del número de sanciones registradas.

Aun así, se observa que, de las 310 internas, el 31,3% (N=97) expresaron haber sido parte de problemas/enfrentamientos, siendo un porcentaje mayor que el 20% (N=62) de las internas que recibieron alguna sanción. Esto puede deberse a que no siempre los problemas/enfrentamientos tienen sanciones como consecuencia.

5.1.2. Tipología de delitos

Tal como se fundamentó previamente sobre los indicadores, conocer los tipos de delitos y si se ejerció violencia al cometerlo, puede indicar si las mujeres dentro de prisión tendrán más o menos conflictos y si los modos de afrontamiento serán violentos. En el Gráfico 4, se observa que la mayor parte de delitos perpetrados fueron Contra la salud pública⁷⁷ (43,5%, $n=135$) y Contra el patrimonio y el orden socioeconómico, fundamentalmente robos, hurtos y estafas (38,1%, $n=118$). En contraste, se observan cifras bajas de mujeres que efectuaron delitos con violencia entre ellos el de homicidio y sus formas (5,2%, $n=16$) y el de Lesiones (3,9%, $n=12$).

⁷³DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2006), *passim*; JUANATEY (2018), pp.1-32; MAPELLI *et al.* (2013), pp.59-95.

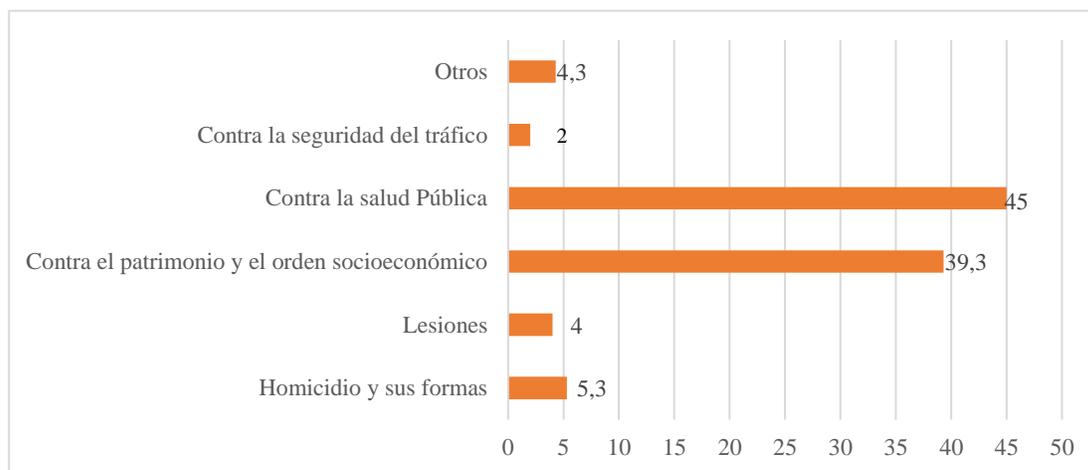
⁷⁴BARTLETT y HOLLINS (2018), pp.134-136; CHÁVEZ y AÑAÑOS (2018), pp. 9-41; ESPINOZA (2016), pp. 93-106.

⁷⁵CENTRO INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS PENITENCIARIOS (2004), *passim*.

⁷⁶GARCÍA y GUTIÉRREZ (2012), *passim*.

⁷⁷ Delito “contra la salud pública”, según el Código Penal de 1995, se refiere a los delitos de orden sanitario general y de bienestar comunitario, pero los más relevantes en este caso son los referidos al tráfico de drogas (producción, fabricación, transporte, distribución y comercio).

Gráfico 4. Tipología de delitos



Fuente: Elaboración propia.

Los dos delitos cometidos por gran parte de las mujeres estudiadas no implicaron violencia extrema, lo cual corrobora los datos señalados por Pollock y otros; Roth y Zegada y Wright y otros, en cuanto a que las mujeres manifiestan menos violencia.⁷⁸ También se confirma que a la mayor parte de mujeres se les condena por haber cometido delitos sin uso de la violencia.⁷⁹

En ese sentido, en el informe sobre Mujeres Privadas de libertad, los/as empleados penitenciarios también indican que, a diferencia de los hombres, las mujeres presentan menor grado de conflictividad.⁸⁰ Igualmente, en el estudio de Mapelli y otros. se encontró que solo el 35% de mujeres fueron sancionadas, frente al 69% de varones; además de que el 38% de internas expresó que la primera causa por la que reciben sanción es la desobediencia.⁸¹ Debido a ello, teniendo en cuenta también los tipos y el número de delitos, se ha confirmado lo que Juanatey reveló sobre que la mayor parte de la población femenina presenta baja conflictividad y peligrosidad en comparación con los hombres.⁸²

Los resultados en cuanto a este indicador del análisis de los delitos cometidos evidenciaron baja conflictividad en las internas,⁸³ ya que si bien hay mujeres que han ejercido violencia como modo de afrontamiento de sus conflictos, la gran mayoría cumple condena por delitos que no han representado peligro o no han puesto en riesgo la integridad física de otras personas.

⁷⁸ POLLOCK *et al.* (2006), pp. 485-502; ROTH y ZEGADA (2016), pp. 102-120; WRIGHT *et al.* (2012), pp. 1612-1632.

⁷⁹ DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2006), *passim*; JUANATEY (2018), pp. 1-32; LOINAZ (2016), pp.41-50; ROVELO (2014), *passim*; TRAVIS *et al.* (2014), *passim*.

⁸⁰ DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2006), *passim*.

⁸¹ MAPELLI *et al.* (2013), pp.59-95.

⁸² JUANATEY (2018), pp. 1-32.

⁸³ CHÁVEZ y AÑAÑOS (2018), pp. 9-41.

5.1.3. Prácticas de evitación

El tercer indicador fue la práctica de la evitación de los conflictos, que emergió principalmente del análisis de las entrevistas, sumándose a los datos que sustentan la baja conflictividad femenina. De acuerdo con los comentarios de 19 de las 75 entrevistadas se encontraron tres maneras con las que suelen evitar ser parte de algún problema/enfrentamiento y, por lo tanto, de ser sancionadas, estas son:

(1) Cumplir las normas, por ejemplo, una de ellas dijo:

“Si tú respetas a las funcionarias y respetas a las normas y todo, no tienes por qué tener problemas con nadie. Tienes que adaptarte y respetar lo que te dicen. Tienes que acatar y respetar lo que te dicen. Ir a todas tus actividades, respetar a tus compañeras y ¡basta!” (Mujer E37).

(2) El comportamiento/forma de ser, por ejemplo, otra de ellas comentó que su experiencia dentro de prisión:

“Dentro de lo que cabe, no ha sido mala. Ha sido buena porque mi comportamiento no ha sido malo. Yo no he tenido sanciones, no he tenido problemas con compañeras. Hombre, en el día a día, pasa de todo, ¿no? Yo me he pegado 6 años y medio en prisión. Pero tienes tus rocecillos, tus roces de convivencia y esas cosas, pero bien” (Mujer E36).

y; (3) el aprender a relacionarse, como en el caso de esta mujer que expresó:

“Hay una manera de que tú aprendes a saber cómo comportarte adentro, eso se aprende dentro, y no tienes otra; saber cómo reaccionar a conflictos. Yo soy anti-conflictos, intento ser mediadora ¿no? De la paz... es lo mío desde siempre, entonces ha sido complicado y al mismo tiempo pues vas aprendiendo y te vas tranquilizando, pero no es fácil (...) (Mujer E36).

Así mismo, se reconocieron prácticas de evitación en el 81,5% de las descripciones del principal conflicto en semilibertad de las 38 internas que contestaron esta pregunta del cuestionario, quienes indican: el 2,3% (n=7) no hace ni dice nada, el 3,2% (n=10) opta por informar a la institución y el 4,5% (n=14) evita el contacto interpersonal.

Este hallazgo confirma lo que sostienen los estudios de que la evitación es una de las prácticas más usuales para afrontar los conflictos dentro de prisión⁸⁴, así como el que las mujeres violan menos las reglas⁸⁵ debido, entre otros, a que frecuentemente prefieren apearse a las normas para sobrevivir y obtener ciertos beneficios penitenciarios⁸⁶, por ejemplo, salidas, permisos, comunicaciones, visitas, etc. De acuerdo con dichos estudios, el mayor bien buscado es la posible reducción de la condena con el fin de tener, antes o en los tiempos contemplados, otras medidas o informes positivos durante el cumplimiento de la condena, razón suficiente para que intenten no tener conflictos y, especialmente, no ser sancionadas.

⁸⁴ PASTOR y HUERTAS (2014), pp. 199-229; PÉREZ (2018), *passim*; RÍOS *et al.* (2016), *passim*.

⁸⁵ BARTLETT y HOLLINS (2018), pp. 134-136.

⁸⁶ JULIANO (2011), *passim*.

Otra razón para la evitación de los conflictos es la imposición de la normatividad social mediante un proceso ejercido fundamentalmente a las mujeres, que se interrumpe cuando se comete el delito y el sistema penitenciario se hace cargo de reinstaurar en ellas, teniendo a favor la culpabilidad y el dolor que sienten al separarse de sus seres queridos.⁸⁷ No obstante, este modo de afrontamiento por más que parezca inofensivo también puede considerarse destructivo, debido a que los conflictos se vuelven latentes con efectos negativos como la baja o falta de reciprocidad y la reducción del intercambio de información,⁸⁸ siendo estas contrarias a las redes de apoyo o a la circulación de recursos entre las mujeres.

La asociación encontrada en la investigación entre sanciones y conflictos, así como la evitación como modo de afrontamiento evidencian el efecto de “sujeción especial” propuesto por Viedma y Reviriego,⁸⁹ al estar aplicándose el reglamento penitenciario con una frecuencia mayor de lo recomendable y dando lugar a que los conflictos queden latentes,⁹⁰ tiene como resultado un ambiente de regulación máxima de la convivencia en el que las internas procuran no ser sancionadas.⁹¹

5.2. Factores de conflictividad

Del porcentaje de mujeres que sí expresaron haber tenido problemas/enfrentamientos durante su estancia en prisión (31,3%, n=97), a continuación, se desglosan los factores identificados.

5.2.1. El conflicto interno

Uno de los factores a los que se puede adjudicar la conflictividad de las mujeres es el conflicto psicológico, manifestándose con sentimientos de culpa e impotencia por haber dejado de llevar a cabo el papel social tradicional asociado al género femenino, que consiste en tareas de cuidado y del hogar, fundamentalmente de sus hijas/os y los familiares dependientes⁹². En la investigación resultó que la mayoría son madres (83,2%, n=258) con un promedio de 3 hijos/as. Este hecho hace que sientan muchas emociones y situaciones como el estrés de la separación de sus hijos/as y la frustración al no poder atenderlos, por lo que tienden a manifestar dificultades para adaptarse a la vida en prisión y a tener conductas violentas como formas de afrontamiento de los conflictos⁹³.

Este tipo de conflicto se observó principalmente en 26 de las 75 entrevistadas quienes manifestaron el dolor, la culpa, impotencia y frustración que les causaba el haber sido separadas de sus hijos y sus familias. Se presentan dos ejemplos en las voces de las participantes:

⁸⁷ Véase la posición de Spivack en JULIANO (2011), *passim*; ARIZA y ITURRALDE (2017), pp. 731-753.

⁸⁸ HARRIGAN y YAP (2017), pp.126-141.

⁸⁹ VIEDMA y REVIRIEGO (2012), *passim*.

⁹⁰ GALTUNG (2003a), *passim*.

⁹¹ PÉREZ (2018), *passim*; RÍOS *et al.* (2016), *passim*; VIEDMA y REVIRIEGO (2012), *passim*; RIVERA-LÓPEZ (2022), pp. 153-161.

⁹² AÑAÑOS y GARCÍA-VITA (2019), *passim*; FERNÁNDEZ *et al.* (2012), pp. 39-43; MEJÍA (2010), pp. 375-380.

⁹³ CASEY *et al.* (2004), pp. 418-430.

“Mal... lo peor. Ahí se pasa muy mal. Por los nervios, la ansiedad, por los hijos... que los tienes a cargo de otra persona, que te los cuide, que los mande al colegio, que les... todo eso” (Mujer-E36).

“Al principio que llegué pues sí lo pasé muy mal, no, lo siguiente. Llorando por mis hijos, siempre les pedía perdón por lo que había hecho, que lo había hecho para que ellos estuvieran bien, ¿me entiendes? (...) Pero que me siento avergonzada, ¡pues sí! Si puedo evitar decir que he estado en prisión lo evito. Lo evito porque para mí esto no es un orgullo” (Mujer E36).

Por lo tanto, el que la mujer interna tenga conflictos con ella misma⁹⁴, así como, en la convivencia entre internas, con el personal de prisión y con familiares y amistades, se puede observar como una de las consecuencias de la imposibilidad de seguir cumpliendo con las “creencias, prácticas y mandatos culturales de lo propio de lo femenino”.⁹⁵

En el caso de este conflicto psicológico o interno⁹⁶, también llamado intrapersonal⁹⁷, de las internas a causa del dilema de sus circunstancias, puede estar relacionado con el conflicto interpersonal o disputa⁹⁸ que se da entre compañeras y con el conflicto intergrup⁹⁹ o mesoconflicto¹⁰⁰ que se presenta entre internas y personal de prisión.

5.2.2. La conflictividad familiar/social

En las entrevistas, 11 de 75 participantes hablaron de los conflictos familiares que vivieron durante la infancia, adolescencia y juventud, en los que el principal modo de afrontamiento era la violencia directa del padre a la madre y a los hijos/as asociada al consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, además de la violencia sexual que experimentaron por parte de familiares y la pareja. Aquí dos ejemplos, el primero de una mujer exadicta:

“Pues he tenido una madre muy buena, lo he pasado mal por mi padre, porque era drogadicto y le daba muy mala vida a mi madre. Cada vez que se enfadaba mi padre y no tenía para droga le pegaba a mi madre y nos echaba de casa. Y muy mal, muy mal” (Mujer E21).

El segundo ejemplo es de una mujer en programa de metadona:

“(...) yo me fui de casa porque mi hermano empezó a meterse en mi cama. Y después al poco tiempo, empezó mi tío, los dos al mismo tiempo. Sí, cuando ya me di cuenta y me revelé, pues digamos que mi hermano empezó a pegarme y empezaron a dar y yo no tuve el valor de decirle a mi madre y mi padre murió.” (Mujer E21).

⁹⁴ CHÁVEZ y AÑAÑOS (2018), pp. 9-41.

⁹⁵ LAMAS (2014), p. 11.

⁹⁶ VINYAMATA (2014), *passim*; LEÓNOV (2017), *passim*.

⁹⁷ GALTUNG (2010), *passim*; RÍOS *et al.* (2016), *passim*.

⁹⁸ GALTUNG (2010), *passim*; KRIESBERG (2008), *passim*; RÍOS *et al.* (2016), *passim*.

⁹⁹ BOULDING (1962), *passim*.

¹⁰⁰ GALTUNG (2010), *passim*.

Dichas experiencias influyeron en que algunas mujeres tuvieran más actitudes y/o comportamientos violentos¹⁰¹ al interiorizar cierto grado de agresividad¹⁰² o defensividad, usando la violencia para afrontar los conflictos cotidianos en las relaciones interpersonales. También expresaron que se desarrollaron en entornos donde predominaban la pobreza, alto índice de violencia y exclusión, inestabilidad emocional, así como, y consumo de sustancias, esto es lo que comentó una de ellas:

“De que no pude estar siempre con mi madre, porque tuve que desplazarme a estudiar y a trabajar. Y, también, para ayudar a mi madre y a mi padre, porque yo era muy pobre y lo que yo me ganaba yo lo compartía con ellos. Si me compraba ropa para mí y le daba dinero a mi madre también para que se ayudara y lo que le faltara” (Mujer E36).

Esto coincide con lo encontrado por los/as autores¹⁰³ sobre que los conflictos de las mujeres en prisión pueden estar relacionados con el grado de violencia o inestabilidad emocional que experimentaron previamente al vivir un alto grado de maltrato, victimización y abuso de sustancias, principalmente, en sus comunidades, con sus familias y parejas, además de haber estado inmersas en condiciones extremadamente limitantes y excluyentes que no les permitían considerar alternativas.

Este factor permite comprender dos cuestiones aparentemente opuestas: la existencia de relaciones conflictivas por parte de algunas mujeres y el bajo índice de conflictividad que se obtuvo en los resultados. La primera se debe a que el haber crecido en esas circunstancias puede haber generado que las mujeres reproduzcan modos destructivos de afrontamiento de los conflictos al interior de prisión, a causa de la interiorización de conductas agresivas en las relaciones interpersonales.¹⁰⁴ La segunda cuestión, puede deberse a que al ingresar a prisión encontraron un lugar en el que sienten más seguridad y experimentan menos conflictividad que en los entornos externos como el lugar de residencia¹⁰⁵ por lo que tuvieron la posibilidad de hacer actividades que no habían hecho antes como estudiar o aprender algún oficio y/o trabajar con remuneración o para obtener beneficios, logrando comportarse de formas distintas ante los conflictos.

Además, se han señalado las consecuencias negativas de estos conflictos durante la reinserción social,¹⁰⁶ teniendo en cuenta que las mujeres regresan a entornos en los que se han mantenido las situaciones de exclusión, marginación y pobreza,¹⁰⁷ lo cual podría influir en el aumento de riesgo de reincidencia.¹⁰⁸

¹⁰¹ BYRD y DAVIS (2009), pp. 379-392.

¹⁰² WARREN *et al.* (2004), pp. 624-645.

¹⁰³ ACALE (2017), pp. 1-30; AÑAÑOS (2012), pp. 13-41; AÑAÑOS y GARCÍA-VITA (2019), *passim*; BYRD y DAVIS (2009), pp. 379-392; CHÁVEZ y AÑAÑOS (2018), pp. 9-41; RODRIGO *et al.* (2008), *passim*.

¹⁰⁴ BYRD y DAVIS (2009), pp. 379-392; WARREN *et al.* (2004), pp. 624-645.

¹⁰⁵ WARREN *et al.* (2002), pp. 129-149; WARREN *et al.* (2004), pp. 624-645.

¹⁰⁶ BUI y MORASH (2010), pp. 1-22; MALEK y PUCHE (2012), *passim*.

¹⁰⁷ LEVERENTZ (2010), pp. 646-681; HUEBNER *et al.* (2010), pp. 225-254; MAIDMENT (2006), pp. 102-122; RADCLIFFE y HUNTER (2016), pp. 976-994; WRIGHT *et al.* (2012), pp. 1612-1632.

¹⁰⁸ MOLES y AÑAÑOS (2021), *passim*.

5.2.3. Convivencia en un solo módulo

El otro factor relacionado con la conflictividad detectada es que todas las internas, en la mayor parte de los centros penitenciarios, ocupan solo un módulo (edificio). En dicho módulo se encuentran mezcladas mujeres que aún esperan sentencia (preventivas) y las que están cumpliendo condena (penadas) de diferentes edades, perfiles adictivos y que han cometido distintos delitos, es decir, sin estar clasificadas y separadas en función del reglamento penitenciario.¹⁰⁹

Al respecto pudo conocerse a través de las entrevistas, en las que se relatan los conflictos que han visto entre las demás internas y las discusiones, peleas y violencia directa como los comportamientos más usuales para afrontarlos. Por ejemplo, una de ellas expresó que:

“(…) pasan demasiadas cosas en el patio. Como sobredosis, peleas con pinchos (...) Que un pincho se puede hacer con un bic, con un boli, te lo clavan en el cuello y ni te has enterado, o con las latas de aceitunas que se venden. No te dejan tener cristales, ni espejos ni nada, pero se venden latas de aceituna, y con eso, yo he visto cortar manos, cuellos y de todo” (Mujer E42).

Esto puede estar relacionado con el tipo de delito cometido por la mujer, que también influye en que la convivencia sea más o menos violenta, ya que el que no se realice la separación adecuada al interior da lugar a convivir con reclusas de diferentes perfiles o grupos de internas. Todo ello, como señaló Juanatey,¹¹⁰ les perjudica más que beneficiarles, aunque la mayoría de las internas hayan cometido delitos de baja peligrosidad. Por ejemplo, esta mujer narra que su experiencia fue mala dentro de prisión porque estuvo rodeada de mujeres que habían cometido delitos mucho más graves que los suyos:

“Luego cuando llegas allí te encuentras con tantas personas tan distintas, con tantos casos que uno dice, ¿puede pasar esto en la vida? Puede suceder y que lo ves ya tan real, tan... y te parece increíble (...) Que dejen en quiebra gente que ha tenido negocios (...), gente que ha matado a sus propios hijos, su pareja, eh (...), que roban para consumir droga, bueno, muchísimas, muchas cosas. ¡Es muy duro!, es muy duro encontrarse gente que no se baña, que no se limpia, que no tiene higiene personal, que, que no tiene dientes porque ya se los ha consumido por la droga. Todo eso afecta muchísimo” (Mujer E36).

En esta investigación, resultó que los delitos más frecuentes cometidos por las mujeres fueron contra la propiedad (robos, hurtos, etc.) y contra la salud (por tráfico de drogas). Los últimos implican la pena de prisión debido a las políticas antidrogas que se han estado endureciendo, especialmente en España y en los países de Latinoamérica,¹¹¹ Estados Unidos,¹¹² así como Tayikistán, Kirguistán, Georgia, Estonia, Letonia, Italia y Portugal,¹¹³ en los que destacan

¹⁰⁹ CHÁVEZ y AÑAÑOS (2018), pp. 9-41; DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2006), *passim*; VIEDMA y REVIRIEGO (2012), *passim*; YAGÜE (2012), *passim*.

¹¹⁰ JUANATEY (2018), pp. 1-32.

¹¹¹ ALMEDA y DI NELLA (2017), pp. 183-214; AZAOLA (2014), *passim*; ESPINOZA (2016), pp. 93-106; MALEK y PUCHE (2012), *passim*.

¹¹² JAVDANI *et al.* (2011), pp. 161-211.

¹¹³ MANJOO (2013), *passim*.

altas cifras de encarcelamiento de mujeres por traficar drogas. Dicho endurecimiento también puede notarse en las severas condenas reflejadas en largos periodos de encierro junto con excesivas restricciones de contacto con el exterior.¹¹⁴ Si a esto se suma el hecho de que tengan que pasar las condenas conviviendo con todo tipo de mujeres, además de las limitaciones en los espacios y beneficios,¹¹⁵ es evidente que puede contribuir a la manifestación o aumento de la conflictividad entre internas.

6. Limitaciones

En este apartado, se dará cuenta de las principales limitaciones del estudio. La primera, relacionada con la situación de las mujeres al hallarse en régimen abierto (semilibertad), por lo que fue más difícil acceder a ellas debido a las salidas cotidianas de las reclusas y distintos horarios para sus actividades externas que hicieron más complicado localizarlas, hacer citas y disponer del tiempo necesario para aplicar los cuestionarios y las entrevistas. La segunda, de carácter institucional, son las numerosas gestiones burocráticas para obtener los permisos de acceso a los centros, lo cual, a veces, ha interferido en el calendario de trabajo de campo establecido. La tercera, a nivel metodológico, la limitación fundamental se produjo en la obtención de la información, debido a que algunas mujeres evitaron hablar o profundizar sobre el tema (conflictos), lo cual dejó ver la necesidad posterior, o cuando hayan obtenido la libertad definitiva, de emplear de otras técnicas o instrumentos de indagación complementarios. Esto último se explica por el proceso de evaluación constante previa a la libertad en el que se hallan, por lo tanto, no quieren tener problemas en sus informes-decisiones oficiales.

Conclusiones

Con todo lo expuesto se concluye que se logró la finalidad del trabajo al analizar los conflictos de las mujeres en prisión por medio de la identificación de los indicadores del grado de conflictividad y los factores que influyen en que los conflictos se presenten. Los aportes de la investigación son:

Las internas presentan baja conflictividad reconocida a través de tres indicadores: 1. Las sanciones y los problemas/enfrentamientos. Se encontró que más de la mitad de las internas no tuvieron conflictos (sin sanciones 68,1% y sin problemas/enfrentamientos 62,9%) durante prisión y en medio abierto; destacó el hallazgo de la relación significativa entre la cantidad de problemas/enfrentamientos y la cantidad de sanciones (Chi-cuadrado, $p= 0,001$ con una probabilidad de 8,069 veces superior y un nivel de confianza de 95%), confirmando a dicha asociación como un indicador eficaz de la conflictividad de la población reclusa femenina; 2. Los delitos de baja peligrosidad y reducido grado de violencia, la mayoría de los delitos de las mujeres fueron: contra la salud pública (43,5%) y contra el patrimonio y el orden socioeconómico (38,1%); y 3. Las prácticas de evitación de los conflictos realizadas por la mayor parte de las internas (el 81,5% de las descripciones del principal conflicto en semilibertad y en 19 entrevistas), las cuales consisten en cumplir la normativa, comportarse

¹¹⁴ ESPINOZA (2016), pp.93-106.

¹¹⁵ GARCÍA y GUTIÉRREZ (2012), *passim*.

o ser tranquilas, pasivas, pacientes, empáticas y aprender a convivir teniendo buenas relaciones.

Los tres factores identificados que incidieron en la conflictividad manifestada por el 20,9% de internas con sanción y el 31,3% que tuvieron problemas/enfrentamientos. Estos fueron: (1) el conflicto psicológico (interno o intrapersonal) originado por los sentimientos de impotencia y culpa al no cumplir con el papel socialmente construido adjudicado a la mujer que puede generar una convivencia en la que se afronten los conflictos de forma destructiva, como una de las consecuencias; (2) la conflictividad familiar/social experimentada durante las primeras etapas de desarrollo, en la que, el padre era el principal agresor de la madre y los hijos/as, se consumían sustancias y se ejercía violencia sexual por parte de familiares y la pareja hacía ellas, además de desenvolverse en entornos donde prevalece la exclusión, la violencia y la inestabilidad emocional; y (3) la ubicación de las mujeres preventivas y penadas en un solo módulo, conviviendo sin estar clasificadas por reglamento y generando discusiones, peleas y violencia directa en los conflictos por las diferencias en edad, perfil adictivo y tipos de delitos.

Si bien, el análisis de los indicadores evidenció que predomina una baja conflictividad femenina, habrá que considerar que la aplicación del reglamento penitenciario por medio de sanciones y las prácticas de evitación, inciden en que los conflictos queden latentes, es decir, sin que se manifiesten abiertamente, lo cual puede tener implicaciones negativas en los procesos de reinserción social, al no implementar estrategias terapéuticas y socioeducativas que permitan a las mujeres aprender a afrontar los conflictos pacíficamente.

Queda patente que en semilibertad la cantidad de problemas/enfrentamientos (5,8%) y de sanciones (4,2%) es visiblemente menor respecto al interior de una prisión convencional, ya que en esta fase se arriesgan a tener la máxima sanción del reglamento penitenciario que es la regresión de grado, es decir, regresar al encierro perdiendo lo que habían logrado, asimismo les es más conveniente tener evaluaciones-informes positivos, porque muchas condicionan las decisiones de la institución en su proceso para conseguir la libertad definitiva. Sin embargo, es difícil identificar los conflictos que se estén generando en sus relaciones personales cuando salen de los centros de inserción social, por ello sería importante hacer un seguimiento de los conflictos que se manifiestan cuando están fuera.

De acuerdo con el análisis, en el caso de los factores, el conflicto interno al estar en la fase de semilibertad puede disminuir en algunos casos si las mujeres retoman el cumplimiento del rol de madres y las tareas de cuidado que tenían antes de entrar a prisión, ya que éstos en el encierro les generaba emociones negativas por no poder cumplirlo. No obstante, también hay casos en los que se mantiene el conflicto interno debido a que algunas madres no tienen voluntad de cumplir con ese rol, porque los hijos/as les pueden generar estrés y riesgo, por haber perdido la custodia y por experimentar el rechazo de los entornos familiares/sociales.

Respecto al factor de conflictividad familiar/social, existe el riesgo de que las mujeres regresen, en esta fase de semilibertad, a los entornos de pareja, familiares y comunitarios previos a prisión en los cuales las condiciones, generalmente, no han cambiado ocasionando grandes dificultades para lograr una exitosa reinserción social y una convivencia pacífica.

En todos los casos, la actitud y situación tanto de la interna como del entorno es importante para tener un proceso proactivo en la reinserción social. En contra la falta de apoyo y redes y sus problemas en sus estados personales, sociales, familiares, así como la falta de habilidades o la inadecuada gestión de conflictos pueden influir en los procesos de reinserción y la prevención de la reincidencia delictiva.

Todo ello apunta a que resulta necesario y pertinente la complementación y/o implementación de programas socioeducativos desde la educación para la paz, así como la creación de nuevas políticas penitenciarias y/o medidas alternativas con perspectiva de género, que tengan en cuenta los indicadores y factores que inciden en la manifestación o latencia de los conflictos de las mujeres, además de las características específicas del encierro y los procedimientos específicos de reinserción social del colectivo femenino en los diferentes países. De esta manera, se favorecerá el aprendizaje y desarrollo de habilidades de afrontamiento pacífico de los conflictos y la transformación de una concepción negativa a una en la que el conflicto sea visto como posibilidad de cambio, tanto por las internas como por la institución penitenciaria.

Bibliografía citada

- ACALE, María (2017): “El género como factor condicionante de la victimización y de la criminalidad femenina”, en: *Papers Revista de Sociología* (Vol.102, N°2), pp.1-30.
- ALMEDA, Elisabet (2017): “Criminologías feministas, investigación y cárceles de mujeres en España”, en: *Papers Revista de Sociología* (Vol. 102, N°2), pp. 151-181.
- ALMEDA, Elisabet; DI NELLA, Dino (2017): “Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas”, en: *Papers Revista de Sociología* (Vol. 102, N°2), pp. 183-214.
- AÑAÑOS, Fanny T. (Dir.) (2017): “En prisión. Realidades e intervención socioeducativa y drogodependencias en mujeres” (Madrid, Narcea S.A. de Ediciones).
- AÑAÑOS, Fanny T. (2012): “Violencias y exclusiones en el medio penitenciario. Enfoque socioeducativo y de la paz” en: *Convergencia Revista de Ciencias Sociales* (Vol. 19, N° 59), pp. 13-41.
- AÑAÑOS, Fanny T.; YAGÜE, Concepción (2013): “Educación Social en Prisiones. Planteamientos Iniciales y Políticas encaminadas hacia la Reinserción desde la Perspectiva de Género”, en: *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* (N°22), pp.7-12.
- AÑAÑOS, Fanny T.; GARCÍA-VITA, Ma. Mar (2017): “¿Desarrollo humano en contextos punitivos? Análisis socioeducativo desde las vulnerabilidades sociales y el género”, en: *Revista Criminalidad* (Vol. 59, N°2), pp.109-124. Disponible en: <http://tinyurl.com/2x5t3wvs> [visitado el 05/12/2023].
- CHAVES TORRES, Martha; AÑAÑOS, Fanny T. (2018): *Mujeres en prisiones españolas. Violencia, conflictos y acciones para la paz. Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad* (N°155), pp. 9- 41.
- AÑAÑOS, Fanny T.; GARCÍA-VITA, Ma. Mar (2019): “Gender issues around female criminality” en: PEREZ DE GUZMAN, Victoria; BAS-PEÑA, Encarna; MACHADO, Margarita (coordinadoras) *Gender issues in Latin America and Spain. Multidisciplinary perspectives* (Nueva York, Critical Studies of Latinxs in the Americas) (Vol.20), pp. 231-253.
- AÑAÑOS, Fanny T.; AMARO, Ana; RIVERA, Maribel (2020): “Fundamentos de la Cultura y Educación para la Paz como medio de inclusión social. Colombia”, en: *Revista Historia de la Educación Latinoamericana* (Vol.22, N°35), pp. 13-34. Disponible en: <https://doi.org/10.19053/01227238.11916> [visitado el 05/12/2023].
- ARIZA, Libardo; ITURRALDE, Manuel (2017): “Mujer, crimen y castigo penitenciario”, en: *Política Criminal* (Vol.12 N°24), pp. 731-753. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000200731> [visitado el 05/12/2023].
- AZAOLA, Elena (2014): “Women prisoners: Theory and reality in Mexico” en: DEFLEM, Mathieu (ed), *Punishment and incarceration: A global perspective* (Bingley, Emerald Publishing Limited) (Vol. 19), pp. 121-138.
- BARTLETT, Annie; HOLLINS, Sheila (2018): “Challenges and mental health needs of women in prison”, en: *The British Journal of Psychiatry* (Vol. 212, N° 3), pp. 134-136. Disponible en: <https://doi.org/10.1192/bjp.2017.42> [visitado el 05/12/2023].
- BENITO, Raquel (2017): *La mediación penitenciaria y otras técnicas restaurativas: Posibilidades y límites a la luz de algunas experiencias prácticas en las cárceles españolas. Tesis de doctorado, Universidad Autónoma de Madrid.* Disponible en: <http://tinyurl.com/yt6yqoet> [visitado el 05/12/2023].

AÑAÑOS, Fanny; RIVERA, Maribel: “Los conflictos de las mujeres en prisión: factores e indicadores en el caso español”.

- BOULDING, Kenneth (1962): Conflict and defense: a general theory (Nueva York, Harper & Row)
- BUI, Hoan y MORASH, Merry (2010): “The impact of network relationships, prison experiences, and internal transformation on women’s success after prison release”, en: Journal of Offender Rehabilitation (Vol.49, N°1), pp.1–22. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/10509670903435381> [visitado el 05/12/2023].
- BYRD, Patricia y DAVIS, Joanne (2009): “Violent Behavior in Females Inmates: Possible predictors”, en: Journal of Interpersonal Violence (Vol. 24, N° 2), pp. 379-392. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0886260508316475> [visitado el 05/12/2023].
- CAPDEVILA, Manel; BLANCH, Marta; FERRER, Marta; ANDRÉS, Antonio; FRAMIS, Berta; COMAS, Núria; GARRIGÓS, Albert; BOLDÚ, Ariadna; BATLLE, Ares; MORA, Judit (2015): “Tasa de reincidencia penitenciaria 2014”. Disponible en: <http://tinyurl.com/yd3zapcf> [visitado el 05/12/2023].
- CASEY, Karen; BAKKEN, Tim y KARLE, Adria (2004): “Children Visiting Mothers in Prison: The effects in mothers’ behaviour and disciplinary adjustment”, en: The Australian and New Zealand Journal of Criminology (Vol. 37, N°1) pp.418-430. Disponible en: <https://doi.org/https://doi.org/10.1375/acri.37.3.418> [visitado el 05/12/2023].
- CENDÓN, J. Manuel; BELINCHÓN, Esteban; GARCÍA, Henar (2011): “Módulos de Respeto, Manual de aplicación” Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Disponible en: <http://tinyurl.com/yt6yqoet> [visitado el 05/12/2023].
- CENTRO INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS PENITENCIARIOS (2004): “Nota orientativa 13. La reforma de las cárceles de mujeres”, en: Notas orientativas sobre reforma penitenciaria, (Londres, King’s College). Disponible en: <http://tinyurl.com/yree2voh> [visitado el 05/12/2023].
- CHÁVEZ, Martha; AÑAÑOS, Fanny (2018): “Mujeres en prisiones españolas. Violencia, conflictos y acciones para la paz”, en: Relaciones, Estudios de Historia y Sociedad (Vol. 39, N°155), pp.9-41. Disponible en: <http://tinyurl.com/yn4unyxg> [visitado el 05/12/2023].
- DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (2006): “Mujeres privadas de libertad en Centros Penitenciarios de Andalucía”, en: Andalucía: Informe especial al Parlamento. Disponible en: <http://tinyurl.com/ykge9yw5> [visitado el 05/12/2023].
- DEHART, Dana (2008): “Pathways to prison: Impact of victimization in the lives of incarcerated women”, en: Violence Against Women (Vol. 14, N°12), pp. 1362-1381. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1077801208327018> [visitado el 05/12/2023].
- ESPINOZA, Olga (2016): “Mujeres privadas de libertad ¿Es posible su reinserción social?”, en: Caderno CDH (Vol. 29, N°3), pp. 93-106. Disponible en: <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1590/S0103-49792016000400007> [visitado el 05/12/2023].
- FERNANDEZ, Marina; DEL HIERRO, Ester; ARCHILLA, Marta (2012): “Mediación Penitenciaria: Una nueva propuesta para mediar en una cárcel de mujeres”, en: Revista de Mediación (Año.5, N°10), pp. 39-43. Disponible en: <http://tinyurl.com/ykzznu2> [visitado el 05/12/2023].
- GALTUNG, Johan (2003a): Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización (Bilbao, Gernika Gogoratuz).

- GALTUNG, Johan (2003b): *Trascender y transformar. Una introducción al trabajo de conflictos* (México, Trascend-Quimera).
- GALTUNG, Johan (2010): *A Theory of Conflict. Overcoming Direct Violence* (Kolofon Press).
- GARCÍA-VITA, María (2017): “Análisis de los apoyos y conflictos sociofamiliares de las mujeres en prisiones españolas”, en: *Revista de Paz y Conflictos* (Vol.10, N°1), pp. 189-211. Disponible en: <http://tinyurl.com/yrsuwjfa> [visitado el 05/12/2023].
- GARCÍA-VITA, María; MELENDRO, Miguel (2013): “El ambiente en prisión: La atención recibida por las reclusas y las relaciones intramuros”, en: *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* (Vol.22), pp. 43-56. Disponible en: <http://tinyurl.com/yn7g86cp> [visitado el 05/12/2023].
- GARCÍA, Marisa; GUTIÉRREZ, Jesús (2012): “Relaciones en Prisión”, en: DEL VAL CID, Consuelo; VIEDMA, Antonio (eds.): *Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria* (Barcelona, Icaria), pp. 143-172.
- HARRIGAN, Nicholas; YAP, Janice (2017): “Avoidance in negative ties: Inhibiting closure, reciprocity and homophily”, en: *Social Networks* (N°48), pp. 126-141. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.socnet.2016.07.003> [visitado el 05/12/2023].
- HARTO, Fernando (2004): *Investigación para la Paz y resolución de conflictos* (España, Tirant lo Blanch).
- HERNÁNDEZ, Roberto; FERNÁNDEZ, Carlos; BAPTISTA, Pilar (2015): *Metodología de la Investigación*, 6° ed. (Madrid, McGraw-Hill).
- HUEBNER, Beth; DEJONG, Christina; COBBINA, Jennifer (2010): “Women coming home: Long-term patterns of recidivism”, en: *Justice Quarterly* (Vol. 27, N°2), pp.225–254. Disponible en: <https://doi.org/10.1080/07418820902870486> [visitado el 05/12/2023].
- JAVDANI, Shabnam; SADEH, Naomi; VERONA, Edelyn (2011): “Gendered social forces: A review of the impact of institutionalized factors on women and girl’s criminal justice trajectories”, en: *Psychology, Public Policy, and Law* (Vol. 17, N°2), pp.161-211.
- JUANATEY, Carmen (2018): “Delincuencia y población penitenciaria femeninas: situación actual de las mujeres en prisión en España”, en: *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (N°20-10), pp. 1-32. Disponible en: <http://criminnet.ugr.es/recpc/20/recpc20-10.pdf> [visitado el 05/12/2023].
- JULIANO, Dolores (2011): *Presunción de inocencia. Riesgo, delito y pecado en femenino* (España: Gakoa Liburuak).
- KRIESBERG, Louis (2008): “Conflict transformation” en: KURTZ, Lester: *Encyclopedia of Violence, peace and conflict*, 2° ed. (Amsterdam, London: Elsevier).
- LAMAS, Marta (2014): *Cuerpo, sexo y política* (México, Oceano de Mexico).
- LEDERACH, John (2003): *Conflict Transformation* (E.U., Good Books).
- LEGANÉS, Santiago (2013): *Clasificación Penitenciaria y Medio Abierto* (Tesis de doctorado, Universidad de Valencia). Disponible en: <http://roderic.uv.es/handle/10550/26359> [visitado el 05/12/2023].
- LEÓNNOV, Nikolai (2017): *Bases de la Conflictología* (España, Colección Eirene, Editorial Universidad de Granada).
- LEVERENTZ, Andrea (2010): “People, places, and things: How female ex-prisoners negotiate their neighborhood context” en: *Journal of Contemporary Ethnography*

AÑAÑOS, Fanny; RIVERA, Maribel: “Los conflictos de las mujeres en prisión: factores e indicadores en el caso español”.

- (Vol.39, N°6), pp. 646–681. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0891241610377787> [visitado el 05/12/2023].
- LOINAZ, Ismael (2016): “Cuando “el” delincuente es “ella”: Intervención con mujeres violentas” en: Anuario de Psicología Jurídica (N°26), pp.41-50. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.006> [visitado el 05/12/2023].
- MAIDMENT, MaDonna (2006): “Getting Out: Immediate and Measurable Transitions”, en: MAIDMENT, MaDonna: Doing Time on the Outside Deconstructing the Benevolent Community (Toronto: University of Toronto Press), pp. 102-122.
- MALEK, Sara y PUCHE, Ivana (2012): “Experiencia de intervención con mujeres privadas de libertad en etapa de Pre-Egreso”, en: Revista Electrónica de Psicología Social Poesis (N°24). Disponible en: <http://tinyurl.com/yrbcjmeo> [visitado el 05/12/2023].
- MANJOO, Rashida (2013): “Causas, condiciones y consecuencias de la encarcelación para las mujeres” en: Informe Naciones Unidas. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/68/340> [visitado el 05/12/2023].
- MAPELLI, Borja; HERRERA, Myriam y SORDI, Bárbara (2013): “La exclusión de las excluidas. ¿Atiende el sistema penitenciario a las necesidades de género?: una visión andaluza”, en: Estudios Penales y Criminológicos (N°33), pp. 59-95. Disponible en: <https://doi.org/10.15304/epc.33.1340> [visitado el 05/12/2023].
- MARTÍNEZ, Vicent (2009): Filosofía para hacer las paces (Barcelona, Icaria Editorial).
- MEJÍA, Carlos (2010): “La maternidad en perspectiva: mujeres y madres en confinamiento penal”, en: Convergencia. Revista de Ciencias Sociales (N°52), pp.375-380. Disponible en: <http://tinyurl.com/yugo22f8> [visitado el 05/12/2023].
- MOLES, Elisabet; AÑAÑOS, Fanny (2021): “Factors of prison recidivism in women: A socio-educational and sustainable development analysis”, en: Sustainability (Vol.13, N°11). Disponible en: <https://doi.org/10.3390/su13115822> [visitado el 05/12/2023].
- MORIN, Edgar (1984): Ciencia con Conciencia (Barcelona; Anthropos, Editorial del Hombre). Disponible en: <http://tinyurl.com/ywxtftwo> [visitado el 05/12/2023].
- MUÑOZ, Francisco (2001): “La Paz Imperfecta”, en: MUÑOZ, Francisco (Ed.): La Paz Imperfecta (Granada, Instituto de la Paz y los Conflictos, Universidad de Granada), pp. 21-66.
- MURILLO, Francisco; MARTÍNEZ, Cynthia (2012): Análisis de datos cuantitativos con SPSS en investigación socioeducativa, 2ª ed. (Madrid, Editorial Universidad Autónoma de Madrid).
- PASTOR, Enrique; TORRES, Manuela (2017): “El sistema penitenciario y las personas privadas de libertad en España desde una perspectiva internacional”, en: Política criminal (Vol. 12, N°23), pp. 124-150. Disponible en: <http://tinyurl.com/yqmts6x> [visitado el 05/12/2023].
- PASTOR, Enrique y HUERTAS, Elena (2014): “Mediación penitenciaria, Una alternativa a la resolución pacífica de conflictos entre internos”, en: Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria (N°23), pp. 199-229. Disponible en: <http://tinyurl.com/ysmy3dxu> [visitado el 05/12/2023].
- PÉREZ, María (2018): Los Procesos de Mediación como Instrumentos Educativos para la Construcción de la Paz en el Centro Penitenciario de Albolote, Granada (trabajo fin de Máster, inédito).
- PÉREZ, Gloria (2010): Pedagogía social, educación social: construcción científica e intervención práctica, 4ª ed. (España, Narcea).

- POLLOCK, Joycelyn; MULLINGS, Janet; CROUCH, Ben (2006): “Violent women: findings from the Texas women inmates study”, en: *Journal of Interpersonal Violence* (Vol. 21, N°4), pp. 485-502. Disponible en: <http://tinyurl.com/ymnv4fx2> [visitado el 05/12/2023].
- RADCLIFFE, Polly; HUNTER, Gillian (2016): “It was a safe place for me to be”; Accounts of attending women’s community services and moving beyond the offender identity”, en: *British Journal of Criminology* (Vol. 56, N°5), pp. 976-994. Disponible en: <https://doi.org/10.1093/bjc/azv093> [visitado el 05/12/2023].
- Real Academia Española (2021): *Diccionario de la Lengua Española*. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=AGHyxGk> [visitado el 05/12/2023].
- REDORTA, Josep (2007): *Entender el conflicto. La forma como herramienta* (Barcelona, Paidós).
- RÍOS, Julian; PASCUAL, Esther; SEVOGIA, José; ETXEBARRIA, Xavier; LOZANO, Francisca (2016): *Mediación Penal, Penitenciaria y Encuentros Restaurativos. Experiencias para reducir el sufrimiento en el sistema penal* (Madrid, Universidad Pontificia Comillas).
- RIVERA-LOPEZ, Maribel (2021): *Mujeres en semilibertad y convivencia: construcción de redes y transformación de conflictos desde la Educación para la Paz* (Tesis doctoral, Universidad de Granada). Disponible en: <https://digibug.ugr.es/handle/10481/69065> [visitado el 05/12/2023].
- RIVERA-LOPEZ, Maribel; AÑAÑOS, Fanny (2021): “Redes personales como factores de riesgo y protección en mujeres privadas de libertad”, en: *Revista Criminalidad* (Vol.63, N°2), pp.17-32. Disponible en: <http://tinyurl.com/yu4jowvl> [visitado el 05/12/2023].
- RIVERA-LOPEZ, Maribel (2022): “Las diferentes concepciones de los conflictos, su manifestación en prisión y la conflictividad femenina”, en: AÑAÑOS, Fanny; GARCIA-VITA, María; AMARO, Ana; *Justicia social. Género e intervención socioeducativa* (Ediciones Pirámide) (Vol. 1), pp.153-161.
- RIVERA-LOPEZ, Maribel; MOLES, Elisabet; Burgos, Rubén J. (2022): “Formas destructivas y constructivas de afrontamiento de los conflictos desde la Investigación para la Paz”, en: AÑAÑOS, Fanny; GARCIA-VITA, María y AMARO, Ana; *Justicia social. Género e intervención socioeducativa* (Ediciones Pirámide) (Vol. 2), pp. 39-47.
- RODRIGO, María; MARTÍN, Juan; MAÍQUEZ, María; BYRNE Sonia (2008): *Preservación Familiar. Un enfoque positivo para la intervención con familias* (Madrid, Ediciones Pirámide).
- ROTH, Eric; ZEGADA, Adriana (2016): “La mujer frente al delito: factores asociados a la reincidencia delictiva femenina”, en: *Ajayu. Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología de la Universidad Católica Boliviana* (Vol.14, N°1), pp.102-120.
- ROVELO, Nubia (2014): *Violencia y Psicopatía en Mujeres Internas de un Centro Penitenciario* (Tesis doctoral, Universidad de Salamanca).
- RUIZ, Carlos (2008): “El enfoque multimétodo en la investigación social y educativa: una mirada desde el paradigma de la complejidad”, en: *Revista de Filosofía y Socio Política de La Educación* (Año 4, N°8), pp. 13-28. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2785456.pdf> [visitado el 05/12/2023].

AÑAÑOS, Fanny; RIVERA, Maribel: “Los conflictos de las mujeres en prisión: factores e indicadores en el caso español”.

- SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2016): Informe General 2016. Disponible en: <http://tinyurl.com/273mbxat> [visitado el 05/12/2023].
- SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (2017): Informe General 2017. Disponible en: <http://tinyurl.com/2yspm8jb> [visitado el 05/12/2023].
- SILVA, German (2008): “La teoría del conflicto. Un marco teórico necesario”, en: Prolegómenos. Derechos y Valores (Vol. 11, N°22), pp. 29-43. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87602203> [visitado el 05/12/2023].
- TRAVIS, Jeremy; WESTERN, Bruce; REDBURN, Steve (2014): The Growth of Incarceration in the United States: Exploring Causes and Consequences (Washington, DC: The National Academies Press). Disponible en: http://www.nap.edu/catalog.php?record_id=18613 [visitado el 05/12/2023].
- URY, William (2000): Alcanzar la paz. Diez caminos para resolver conflictos en la casa, el trabajo y el mundo (Argentina, Paidós).
- VIEDMA, Antonio; REVIRIEGO, Fernando (2012): “Ejecución penal y punitividad. La convivencia cotidiana con el castigo”, en: DEL VAL CID, Consuelo; VIEDMA, Antonio (eds.): Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria (Barcelona, Icaria), pp. 173-214.
- VINYAMATA, Eduardo (2014): Conflictología, Curso de resolución de conflictos, 5ª ed. (España, Editorial Planeta).
- VIRAMONTES, Gerardo (2018): Construir paz y transformar conflictos: Algunas claves desde la educación, la investigación y la cultura de paz (México, ITESO Universidad Jesuita de Guadalajara). Disponible en: <https://doi.org/10.2307/j.ctvjhzq4c> [visitado el 05/12/2023].
- WALMSLEY, Roy (2017): World female imprisonment list Fourth edition (Londres, World Prison Brief). Disponible en: <http://tinyurl.com/yvzdv4fh> [visitado el 05/12/2023].
- WARREN, Janet; HURT, Susan; BOOKER, Ann (2002): “Psychiatric symptoms, history of victimization, and violent behaviour among incarcerated female felons: An American perspective”, en: International Journal of Law and Psychiatry (Vol. 25), pp. 129-149. Disponible en: [https://doi.org/10.1016/s0160-2527\(01\)00104-2](https://doi.org/10.1016/s0160-2527(01)00104-2) [visitado el 05/12/2023].
- WARREN, Janet; HURT, Susan; BOOKER, Ann; CHAUHAN, Preeti (2004): “Exploring prison adjustment among female inmates issues of measurement and prediction”, en: Criminal Justice and Behavior (Vol. 31). pp. 624-645. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0093854804267096> [visitado el 05/12/2023].
- WRIGHT, Emily; VAN, Patricia; SALISBURY, Emily; BAUMAN, Ashley (2012): “Gender-Responsive lessons learned and policy implications for women in prison: a review”, en: Criminal Justice and Behaviour (Vol. 39), pp.1612-1632. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0093854812451088> [visitado el 05/12/2023].
- YAGÜE, Concepción (2012): “Políticas de Género y Prisión en España”, en: DEL VAL CID, Consuelo; VIEDMA, Antonio (eds.): Condenadas a la desigualdad. Sistema de indicadores de discriminación penitenciaria (Barcelona, Icaria), pp. 29-59.